UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2018
(Diciembre 13)

Por la cual se autoriza a siete (7) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Nacional e Internacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior Nº 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *"Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad"*.

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017, emitió el Acuerdo Académico N° 018 de 2017 "Por el cual se establecen los criterios académicos para la Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior".

Que la Oficina de internacionalización, mediante memorando N° 40.500.394 solicita al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 018 de 2017 la autorización de Movilidad Nacional e Internacional para siete (7) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2019.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria Nº 057 del 13 de diciembre de 2018 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que cursen un semestre de intercambio de salida Nacional e Internacional, según sea el caso, durante el periodo I de 2019, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2018
(Diciembre 13)

Por la cual se autoriza a siete (7) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Nacional e Internacional

#	NOMBRE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	TIPO DE MOVILIDAD	INSTITUCIÓN DESTINO
1	Over Leonardo León Piñeros	161003122	Ingenieria Electrónica	Pasantía	TITOMA (Taiwán)
2	Cristian Jhoan Amado Ávila	160003300	Ingenieria De Sistemas	Pasantía	DESIGN & DATA (Alemania)
3	Ludy Katherine Rincón Gomez	191103437	Lic. Pedagogía Infantil	Pasantía	UNSJ (Argentina)
4	Johana Alexandra Gutiérrez Rincón	121003216	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Prácticas Integrales	Universidad CES (Colombia)
5	Jazmín Yornery Murcia Parrado	121003238	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Prácticas Integrales	Universidad CES (Colombia)
6	Marcela Castro Ramírez	156103905	Administración de Empresas	Intercambio Académico 2019-II	UNAM (México)
7	Lina marcela aguilera Agudelo	117003300	Ingenieria agroindustrial	Prácticas profesionales	Comercializadora Piscis (México)

ARTÍCULO 2°. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, concerniente en el pago de la matricula e inscripción de materias, antes de realizar su salida.

ARTÍCULO 3°. Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar ante el Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO 4°. Los Comités de Programa verificarán el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

ARTÍCULO 5°. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida Nacional e Internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO 6°. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización, designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2018
(Diciembre 13)

Por la cual se autoriza a siete (7) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Nacional e Internacional

ARTÍCULO 7°. Los estudiantes de intercambio de salida Nacional e Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: León
Revisó: Pulido